



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TÓDO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 5 de noviembre de 1973

Núm. 133

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo
Patatas a granel.....	5,50
Patatas en bolsa.....	6,50
Tomates extra.....	22,00
Tomates 1.ª.....	20,00
Pimientos verdes.....	14,00
Pimientos rojos.....	25,00
Cebollas extra.....	9,00
Cebollas pequeñas.....	8,00
Repollo.....	12,00- 13,00
	Pesetas unidad
Lechugas.....	8,00- 12,00
	Pesetas kilo
Limonas extra.....	30,00
Limonas 1.ª.....	28,00
Manzana Golden extra ...	15,00- 16,00
Manzana Golden 1.ª.....	14,00
Manzana Starking extra ..	16,00
Manzana Starking 1.ª.....	14,00
Manzana Reineta extra ..	19,00- 20,00
Manzana Reineta 1.ª.....	16,00
Manzana común grande ..	10,00
Manzana común pequeña.	8,00
Naranjas Navel 1.ª.....	18,00- 20,00
Pera Blanquilla extra.....	22,00- 23,00
Pera Blanquilla 1.ª.....	17,00
Pera Limonera extra.....	16,00
Pera Limonera 1.ª.....	14,00

	Pesetas kilo
Pera Ercolina extra.....	18,00
Pera Ercolina 1.ª.....	15,00
Pera Barlet extra.....	19,00- 20,00
Melones Tendral extra....	25,00
Melones 1.ª.....	16,00
Uvas Chelva extra.....	22,00
Uvas negras 1.ª.....	17,00
Uvas Roseti extra.....	30,00- 32,00
Plátanos extra.....	34,00
Plátanos 1.ª.....	32,50
Plátanos 2.ª.....	28,50
Alubias blancas, corrientes	25,00- 35,00
Alubias pintas, finas.....	26,00- 30,00
Lentejas corrientes.....	22,00- 26,00
Carne de pollo.....	64,00- 66,00
	Pesetas docena
Huevos extra.....	46,00- 49,00
Huevos 1.ª.....	44,00- 45,00
Huevos 2.ª.....	41,00- 43,00
Huevos 3.ª.....	38,00- 39,00
Huevos 4.ª.....	33,00- 35,00
	Pesetas litro
Leche higienizada.....	13,20
Leche esterilizada.....	15,00- 17,00
	Pesetas bote
Leche Condensada.....	22,00 26,00
	Pesetas kilo
Queso Manchego fresco ..	130,00-155,00
Queso Manchego curado.	190,00-240,00
	Pesetas litro
Aceite de oliva 1,5º.....	61,00
Aceite de oliva 1º.....	61,50
Aceite de oliva 0,5.º.....	62,00
Aceite de soja.....	32,00
Aceite de girasol.....	36,00
Vino común (a granel) ...	12,00- 13,50
Vino común (embotellado)	15,00- 17,00

	Pesetas kilo
Arroz selecto.....	25,00- 30,00
Arroz granza.....	28,00- 35,00
Arroz especial.....	30,00- 35,00
Garbanzos grandes.....	40,00- 60,00
Garbanzos pequeños.....	33,00 38,00
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	150,00-180,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	120,00-135,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	100,00-120,00
Gallos grandes.....	95,00-100,00
Gallos medianos.....	75,00- 80,00
Bacaladilla.....	18,00- 20,00
Sardina extra.....	18,00- 20,00
Sardina normal.....	16,00- 17,00
Perrocha.....	16,00- 18,00
Boquerón.....	28,00- 34,00
Chicharros 1.ª.....	16,00- 18,00
Chicharros 2.ª.....	13,00
Besugo de arrastre 1.ª.....	72,00
Besugo de arrastre 2.ª.....	66,00
Merluquilla congelada n.º 4	62,00
Pescadilla congelada n.º 3	55,00
Pescadilla congelada n.º 2	50,00
Pescadilla congelada n.º 1	41,00
Pescadilla congelada n.º 0	35,00
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	260,00
Carne fresca de añojo 1.ª-A	220,00
Carne fresca de añojo 1.ª-B	185,00
Carne fresca de añojo 2.ª.	155,00
Carne fresca de añojo 3.ª.	105,00
Riñones.....	98,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	195,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-A.....	159,00
Carne fresca de vacuno mayor 1.ª-B.....	148,00

	Pesetas kilo
Carne fresca de vacuno mayor 2. ^a	112,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	72,00
Riñones.....	92,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza.....	225,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza.....	202,00
Cordero lechal asadura....	125,00
Cordero lechal cabeza.....	85,00
Lanar menor (cordero) chuletas.....	188,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla.....	168,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo.....	95,00
Lanar mayor (oveja) chuletas.....	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo.....	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo.....	220,00
Ganado porcino, lomo y magro.....	164,00
Ganado porcino, costillas.....	72,00
Ganado porcino, panceta.....	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 3 de noviembre de 1973.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3357

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona de CALZADILLA DE LA CUEZA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 15 de enero de 1970, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se

realizará la entrega de la posesión de aquellas fincas de reemplazo que en el último año agrícola han estado sembradas de cereal, tanto en la hoja de pajas como en la hoja de barbecho.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 30 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3340

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración de la zona de VALDEOLMILLOS (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 2 de julio de 1971, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto refundido de 12 de enero de 1973, a partir de la fecha de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de aquellas fincas de reemplazo que en el último año agrícola han estado sembradas de cereal, tanto en la hoja de pajas como en la hoja de barbecho.

De conformidad con el artículo 221 de la Ley citada anteriormente, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de este aviso, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 31 de octubre de 1973.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3354

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos número 430 y 431-73, seguidos a instancia de Rufina Retuerto García, mayor de edad y vecina de Venta de Baños, contra Fernando Redondo Mahedero, mayor de edad y vecino que fue de Soto Blanco (Villamuriel de Cerrato) y en la actualidad en paradero desconocido, sobre salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo don Eduar-

do Carrión Moyano, se ha dictado sentencia, in voce, que copiada literalmente, es del tenor siguiente:

Sentencia in voce

Por la que, estimando los hechos de la demanda, teniendo en cuenta el desestimiento de la referente a la ayuda familiar, y de conformidad al artículo 75 de la L. C. T., debo condenar y condeno a Fernando Redondo Mahedero a que pague a la actora Rufina Retuerto García, la cantidad de once mil quinientas noventa y una pesetas.

Se advierte a las partes que contra la presente sentencia no cabe recurso.

S. S. I. dió por terminado el acto, ordenando la extensión de la presente, que es firmada por S. S. I., por la compareciente, a quien sirva de notificación en forma y por mí Secretario, que doy fe.—Firmado y rubricado: Eduardo Carrión Moyano.—Julio Vaquero.—Rufina Retuerto.—Francisco Revuelta Prieto.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Fernando Redondo Mahedero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3326

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

TROZO DE LA CAPITAL

Relación nominal foliada de los inscriptos de Marina, pertenecientes al reemplazo de 1974, nacidos en el año 1954, en la provincia de Palencia, que deben ser dados de baja en el Alistamiento del Ejército, con arreglo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folios S. S., 10008; nombre y apellidos, Ignacio Abio Barturen; padres, Gregorio y María; naturaleza, Guardo; vecindad, Santurce; nacimiento, 18-01-54.

Folios S. S., 10092; nombre y apellidos, José Luis Mediavilla Polanco; padres, Emilio y Elisa; naturaleza, Aguilar de Campoo; vecindad, Santander. nacimiento, 16-04-54.

Folios S. S., 10178; nombre y apellidos, Fernando Luis Rodríguez Fernández; padres, Tarsicio y Apolinaria; naturaleza, Bahillo; vecindad, Bahillo; nacimiento, 22-07-54.

Folios S. S., 10199; nombre y apellidos, Lucio Martín y de Bustos; padres, Lucio y Ascensión; naturaleza, Torquemada; vecindad, Valladolid; nacimiento, 27-08-54.

Folios S. S., 10204; nombre y apellidos, Ángel Mariano Martínez García; padres, Eutiquio y Pilar; naturaleza, Villada; vecindad, Villada; nacimiento, 08-09-54.

Folios S. S., 10260; nombre y apellidos, Santiago Valle Sánchez; padres, Alejandro y Gaudencia; naturaleza, Santibáñez de la Peña; vecindad, Bilbao; nacimiento, 25-11-54.

Folios S. S., 10282; nombre y apellidos, José Ricardo Escobar Valderrama; padres Leoncio y Eladia; naturaleza, Torquemada, vecindad, Torquemada; nacimiento, 24-12-54.

Folios S. S., 10306; nombre y apellidos, Vidal Calvo Barrio; padres, Jerónimo y Andreasa; naturaleza, Astudillo; vecindad, Madrid; nacimiento, 26-06-54.

Bilbao 29 de octubre de 1973.—El Jefe del C. R. M. (ilegible).

3322

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Anulación de requisitoria

Por haberlo así dispuesto el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, por medio de la presente,

Se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 5, correspondiente al día 12 de enero de 1970, llamando al acusado Amador Gómez Peña, de 39 años de edad a la sazón, hijo de Manuel y de Natividad, de estado casado, de profesión industrial, natural de Robredo de Las Puebas (Burgos), en diligencias preparatorias número 46-1969, sobre imprudencia simple con infracción de reglamentos, en razón de haber sido hallado y reducido a prisión.

Cervera de Pisuerga a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3335

Juzgados municipales

PALENCIA

Requisitoria

Alfredo Rivero da Silva, de 21 años de edad, casado, empleado, hijo de Juan y Rosa, natural de Guimarães (Portugal) y vecino de Roubaix (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de satisfacer las costas y multa impuestas y a que fue condenado en el juicio verbal de faltas número 933-72, seguido contra el mismo por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez municipal (ilegible).

3332

VALLADOLID.—NUM. 4

Por el señor Juez municipal del distrito número 4 de Valladolid, en providencia dictada

en juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 86 de 1973, sobre lesiones, ha acordado se cite por medio de la presente a Domingo Garzón Palomo, nacido el día dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y uno en Fuenteberuela (Burgos), hijo de Federico y Victoria, casado, obrero y con domicilio último en Cívico de la Torre (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que el día treinta de noviembre, a las once veinte horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, para asistir a las sesiones del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valer-se, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 996 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido y firmo la presente en Valladolid a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Miguel Torres del Campo.

3334

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 del presente mes, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Urbana enclavada dentro de su término municipal, así como el tipo impositivo de citado Arbitrio, se expone al público el correspondiente expediente por el plazo de quince días, durante el cual puede ser examinado en horas de oficina y formularse por los interesados legítimos las reclamaciones a que hubiere lugar, según dispone el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Palencia 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3318

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de octubre de 1973, el proyecto de alumbrado público en las calles de Ruiz de Alda y adyacentes, de esta Ciudad, se expone al público, para que durante el plazo de un mes, puedan presentarse reclamaciones al amparo del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público el expediente en la Sección primera de esta Corporación.

Palencia 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3341

AMPUDIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número dos, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Ampudia 29 de octubre de 1973.—El Alcalde, Jesús Peña.

3319

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1974, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

1.—Suministro de agua potable a domicilio.

Exacciones que se modifican

Ninguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Antigüedad 31 de octubre de 1973.—El Alcalde, Alfredo Cantero.

3344

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Idem sobre bicicletas y velocípedos.

Tasa sobre balcones, rejas y vertientes.

Idem sobre tránsito de ganados por vías públicas.

Arbitrio sobre rodaje o arrastre por vías municipales.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa sobre desagüe de canalones y goterales en la vía pública.

Hérmades de Cerrato 25 de octubre de 1973.—El Alcalde, C. González.

3316

LEDIGOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ledigós 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Jesús Dujo.

3317

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Obras de pavimentación 1.ª fase y mejora del alumbrado público de esta población", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Magaz de Pisuerga 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Pedro Valverde.

3336

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Idem sobre bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre los perros.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes.

Idem de parcelas.

Idem de aprovechamiento de eras de pan trillar.

Nogal de las Huertas 31 de octubre de 1973.—El Alcalde, Nicasio Vecilla.

3342

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto extraordinario número 1 del ejercicio de 1972, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 27 de octubre de 1973.—El Alcalde, M. Ramos.

3315

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, por medio de superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Población de Campos 27 de octubre de 1973.—El Alcalde, M. Ramos.

3320

TORQUEMADA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Torquemada 30 de octubre de 1973.—El Alcalde, Eusebio Miguel.

3328

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 20 del presente mes de octubre, el arriendo en pública subasta de la parcela de propios denominada "Patitos", sita en este término municipal, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en dicha subasta, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, a partir de la inserción del presente a sunzio.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valle de Cerrato 29 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3333

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para las obras de abastecimiento, distribución de aguas y saneamiento de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaviudas 29 de octubre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

3327